

INFORMACIÓN SOBRE EXPEDIENTES DE AUTORIZACIONES DE INSTALACIÓN, TRASLADO Y CIERRE VOLUNTARIO DE OFICINAS DE FARMACIA, EN LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y CONSUMO DE SEVILLA.

27/11/2024 de 2024 (Nota 7/2024)

En virtud de los artículos 9.2, 17.2 y 24 del Decreto 223/2018, de 11 de diciembre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones de instalación, funcionamiento, traslado, modificación de instalaciones y cierre voluntario, así como los cierres forzosos de oficinas de farmacia, se informa de los expedientes en trámite actualmente, al amparo de dicha norma relativos a las autorizaciones de instalación, traslado y cierres voluntarios de oficinas de farmacia en la provincia de Sevilla.

Traslados definitivos de oficina de farmacia:

- Oficina de farmacia situada en C/Maestro Castillo N°33, de Dos Hermanas, designa local para traslado definitivo en Avda. Joselito El Gallo, n.º 159, de la misma localidad.
- Oficina de farmacia situada en C/Avión Cuatro Vientos n°8, de Sevilla, designa local para traslado definitivo en Calle José Saramago n°7(A) local D, de la misma localidad.
- Oficina de farmacia situada en Avenida Nuestro Padre Jesús Cautivo, n° 105, de Las Cabezas de San Juan, designa local para traslado definitivo en Calle Marismillas, n°1, de la misma localidad.
- Oficina de farmacia situada en Avenida de Madrid, n°2, de Espartinas, designa local para traslado definitivo en Carretera Espartinas a Villanueva del Ariscal, n°2, de la misma localidad

